

377

Ushuaia, 30 de diciembre del 2021.

VISTO el expediente electrónico MJG-E-79843-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una persona para realizar tareas de control interno, supervisión, análisis y revisión de documentación en la Unidad de Auditoria Interna M.J.G., por el término de seis (06) meses.

Que el requerimiento tiene como fundamento la necesidad contar con una persona idónea que pueda llevar adelante el análisis y revisión de los expedientes tramitados por las distintas secretarias de acuerdo al marco legal vigente, detención de desvíos y apartamientos de la normativa, y tareas de control interno inherentes al área.

Que obran el Volante de Imputación Preventiva N° 926 para afrontar el presente gasto y la Nota de Pedido N° 244/21.

Que obra el formulario de cotización presentado por la proveedora Candela Nerea NAVARRETE, D.N.I. N° 35.356.171, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 660.000,00), para cumplir funciones en el área de la Unidad Auditoria Interna M.J.G., dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el plazo de seis (06) meses.

Que dicha oferta resulta ajustada a las especificaciones y condiciones particulares plasmas en la solicitud de cotización, en razón del requerimiento formulado.

Que de acuerdo al informe producido mediante Nota obrante a orden 2, de fecha treinta (30) de noviembre de 2021, la autoridad competente eximió a la autorizada de la constitución de la garantía de adjudicación en razón de los antecedentes de los trabajos análogos, la naturaleza de las prestaciones convenidas y el carácter alimentario de los honorarios profesionales pautados, ello de acuerdo a los estipulado en el Decreto

///...2

MJG	
NIR	
NZ	



MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

377

...///2

MJG

NIR

ΝZ

Provincial N° 1649/20 y Anexo I, inciso d) de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que se cuenta con las autorizaciones correspondientes, obrando partida presupuestaria para afrontar dicho en relación al formulario de cotización.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicando la procedencia del trámite pretendido de conformidad a la normativa aplicable.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el artículo 18, inciso k), de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1333, Decretos Provinciales N.º 612/20, N° 05/21, N° 20/21, N° 674/11 y N° 417/20, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, y Resolución Contaduría General N° 64/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Decreto Provinciales N° 4586/19 y N°1783/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Compra Directa N° 217/2021, correspondiente a la contratación de la proveedora Candela Nerea NAVARRETE, D.N.I. N° 35..356.171, en relación a la contratación de una (01) persona para prestar servicios en el ámbito de la Unidad de Auditoria Interna M.J.G, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, según Nota de Pedido N° 244/21, por el termino de seis (06) meses y por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 660.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de contrato que se incorpora como anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la ///...3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///3

Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete, dependiente del Ministerio Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra. ARTÍCULO 4°. - Exceptuar a la proveedora Candela Nerea NAVARRETE, D.N.I. N° 35.356.171, de la constitución de garantía de adjudicación, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1649/20 y Anexo I, inciso d) de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0430UG, U.G.C. UC0430, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar a el Boletín oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCION S.C.A.G. N° 377 /2021.-

MJG	
NIR	
NZ	



ANEXO I

RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 377 /2021.-

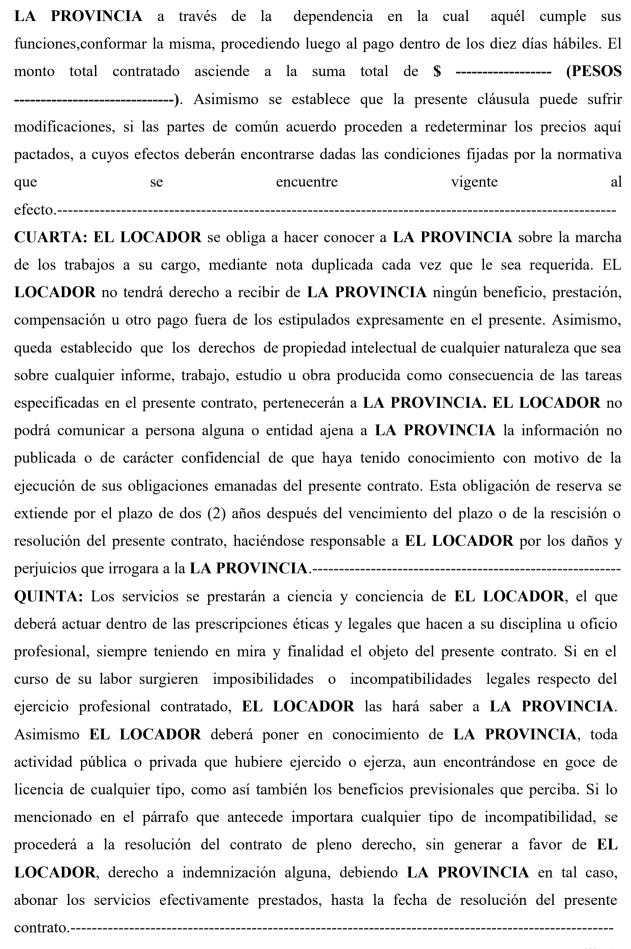
PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur,
entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, DNI Nº 23.509.625,
constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en
adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte,
constituyendo domicilio legal en, en adelante denominada "EL
LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS,
el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus capacidades teniendo como
funciones realizar las tareas que sean requeridas por el área, como así también evacuar las
consultas o formular los informes que sean encomendados por parte de la Unidad de
Auditoría Interna, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete
Las tareas a desarrollar serán las siguientes:
Prestar el servicio de auditoría de expedientes ligados al control de contrataciones, pagos,
fondos permanentes, subsidios, seguros y servicios, de acuerdo a la normativa legal vigente y
toda otra tarea tendiente al mejoramiento del área en general, en función del volumen de
trabajo que ingresa desde las distintas Secretarías, a la Unidad de Auditoría Interna,
dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete
SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e
insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL
LOCADOR, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a
LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo
incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente
contrato
TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor
fijo mensual de \$ (PESOS), el cual deberá ser
depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU Nº,
Caja de Ahorro N° , cuya titularidad pertenece a
EL LOCADOR. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL LOCADOR
deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo
///2



377

...///2





377

...///3

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la de notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de

///...4



República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

377

///4	
48hs	
DECIMA	: EL LOCADOR y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que
por cualqu	nier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se
someten a	la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del A	tlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción
Leído que	fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de
un mismo	tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego,
Antártida e	e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2021
	1
MJG	
NIR	
NZ	